



## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 3-tres vehículos declarados como pérdida total, de los cuales 2 vehículos fueron declarados pérdida total por robo y uno debido a un choque, con base en el siguiente:

### **A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO.** Que en fecha 21 de marzo de 2019, el Tesorero Municipal remitió al Secretario del Ayuntamiento la documentación de 3-tres vehículos, con la finalidad de ser desincorporados del dominio público municipal, en virtud de haber sido objeto de siniestro y declarados como pérdida total, uno de ellos habiendo participado en un choque, y los siguientes dos por robo, por Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, documentación que se detalla a continuación:

- a) Del vehículo marca Chrysler, Tipo RAM 2500, modelo 2015, número de serie 3C6SRADT0FG607598, con el número de control patrimonial 82253, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 123003-18, de fecha 20 de octubre de 2018. Se anexa:
1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, de fecha 8 de febrero de 2019.
  2. Copia del oficio número DASSPVM/371/2019 de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
  3. Copia de la factura de origen número ANS1315 expedida por Car One Monterrey, S.A de C.V. de fecha 28 de mayo de 2015.
  4. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 22361356, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
  5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.



6. Copia del escrito de fecha 19 de febrero de 2019, de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.
- b) Del vehículo marca Nissan, Tipo Tsuru, modelo 2007, número de serie 3N1EB31S87K358602, con el número de control patrimonial 80651 y que fue determinado pérdida total(robo), según siniestro número 102620/19, de fecha 30 de octubre de 2018.
1. Copia del oficio número SADI/037/2019 de fecha 8 de febrero de 2019, emitido por la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración.
  2. Copia de la factura de origen número B27277, expedida por Arrendadora Afirme, S.A de C.V., de fecha 22 de junio de 2009.
  3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 22360864, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
  4. Copia del escrito de fecha 19 de marzo de 2019, de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre el robo total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.
  5. Denuncia número 0218/2019, presentada en el Centro de Orientación y Denuncia en Monterrey, Nuevo León, en fecha 5 de febrero de 2019, en donde se manifiesta el robo del vehículo.
- c) Del vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 2010, número de serie 3N1EB31S3AK345070, con número de control patrimonial 80114, y que fue determinado pérdida total (robo), según siniestro número 129319/2018, de fecha 23 de diciembre de 2018. Se anexa:
1. Copia del oficio número 22/2019/O.E.P.M. de fecha 17 de enero de 2019, emitido por la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal.
  2. Copia de la factura de origen número AP528, expedida por Arrendadora Afirme, S.A de C.V., de fecha 11 de octubre de 2012.
  3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 22359713, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.



4. Copia del escrito de fecha 13 de marzo de 2019, de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre el robo total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.
5. Denuncia número 2024/2018-CODEGPERV, presentada en el Centro de Orientación y Denuncia en Monterrey, Nuevo León, en fecha 23 de diciembre de 2018, en donde se manifiesta el robo del vehículo.

Por lo anterior y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**TERCERO.** Que los vehículos objeto del presente dictamen forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines, entre otros.

**CUARTO.** Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Que los artículos 56, fracción VIII, y 66, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la



desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la *Gaceta Municipal* o en el *Periódico Oficial del Estado*.

**SEXTO.** Que tras haber estudiado y analizado los expedientes anteriormente descritos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que los bienes muebles del dominio público municipal fueron objetos de siniestro y declarados como pérdida total por la aseguradora Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual, los vehículos en comento ya no son útiles para los fines de servicio público.

**SÉPTIMO.** Que la desincorporación del dominio público municipal de los 3- tres vehículos oficiales que fueron declarados pérdida total, uno de ellos por participar en un siniestro y dos de ellos por robo, es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía Seguros Banorte, S.A de C.V., Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que los mismos actualmente no se encuentran en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes.

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de los 3-tres vehículos descritos en el antecedente único de este dictamen, los cuales fueron objeto de siniestro y declarados como pérdida total por la compañía Seguros Banorte, S. A. de C. V., Grupo Financiero Banorte.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen.

Asimismo, intégrense los respectivos expedientes y remítase a la compañía Seguros Banorte, S. A. de C. V., Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial de los vehículos al momento de su siniestro.



**TERCERO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE  
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE MARZO DE 2019**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA  
COORDINADORA  
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL  
INTEGRANTE  
SIN RÚBRICA**